



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COYARCO
NIT. 900.031.324-9
COYAIMA - TOLIMA**

CLASE : CONTRATO DE COMPRAVENTA No.006
FECHA : MAYO 29 DE 2020
CONTRATANTE : INSTITUCIÓN EDUCATIVA COYARCO
CONTRATISTA : OSCAR HELMUT VASQUEZ VAQUERO
VALOR : NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$9.889.680.00) M/CTE
DURACION : CINCO (05) DÍAS

Entre los suscritos a saber **ANA JUDITH GUZMAN MACHADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 36.556.491, Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COYARCO**, quien para los efectos del presente Contrato de compra se denominará el Contratante y por el otro **OSCAR HELMUT VASQUEZ VAQUERO** con C.C N° 82.393.399 de Fusagasugá quien obra en su propio nombre y para los efectos del presente contrato se denominará el proveedor, hemos convenido celebrar el presente Contrato de compraventa, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** adquisición de material didactico y elementos de papelería, como estrategia pedagógica en la flexibilización del currículo y el plan de estudios, atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria por el Covid-19..

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	31201610	Pegante si pega liquido 40 G	UNIDAD	348	900	313,200
2	60141105	Juego Rompecabezas madera 18x18 Arisma	UNIDAD	34	16,000.00	544,000
3	44121632	Tijeras milimetrada económica	UNIDAD	258	900	232,200
4	44121706	lápices rojo Faber Castell	UNIDAD	172	900	154,800
5	44121706	lápices 2/hb Paper Mate	UNIDAD	392	535	209,720
6	44121804	Borrador de nata 612	UNIDAD	392	340	133,280
7	60121211	Temperas x 6 palita y pincel parchesito	UNIDAD	69	3,400.00	234,600
8	46191503	Plastilina parchecitos corta x 9	CAJA	258	900	232,200
9	44121707	Colores corto x 12 recreo	CAJA	399	4,500.00	1,795,500
10	14111519	Cartulina por 1/8 x 10 color	CAJA	161	1,200.00	193,200
11	44121619	Taja lápiz metálico	PAQUETE	444	400	177,600
12	44121704	lapicero negro y rojo office esco	UNIDAD	668	560	374,080
13	41111604	Regla de 30 cm linea azul	UNIDAD	289	750	216,750
14	55101526	Diccionario de español básico	UNIDAD	103	3,000.00	309,000
15	44111806	Transportador 360" linea azul	UNIDAD	96	1,150.00	110,400
16	60102714	Juego Tangram madera	UNIDAD	96	5,500.00	528,000
17	14111514	Block de hojas blanco 70 hojas	UNIDAD	231	2,700.00	623,700
18	55101526	Diccionario de Ingles básico	UNIDAD	231	3,000.00	693,000
19	44121805	Corrector lápiz office esco	UNIDAD	231	1,650.00	381,150
20	14111514	Block de colores iris carta 50	UNIDAD	186	4,000.00	744,000
21	14111514	Block milimetrado 35 hj	UNIDAD	186	2,700.00	502,200
22	14111519	Cartulina por pliego	UNIDAD	186	850	158,100
23	44101809	Calculadora kadio científica KD	UNIDAD	98	10,500.00	1,029,000
TOTAL						9,889,680

SEGUNDA. DURACIÓN. El presente contrato de tendrá una duración de Cinco (05) días contados, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COYARCO
NIT. 900.031.324-9
COYAIMA - TOLIMA

OCHENTA PESOS MCTE (\$9.889.680.00) M/CTE. CUARTA. – FORMA DE PAGO. El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: **Único pago:** por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$9.889.680.00) M/CTE** con el recibo del bien. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato de Compraventa será ejercida por la **RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COYARCO** o por quien este delegue. Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas en virtud del presente contrato. **QUINTA- CESION DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COYARCO**, podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **SÉPTIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COYARCO** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **código 2.1.2.1.6.1 del Rubro Presupuestal DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE** del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2020. **NOVENA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este Contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA. MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA-. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2020, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Coyaima. **DECIMA CUARTA - EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato cuando, se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F) RUT. Y demás que señale la Ley **DECIMA QUINTA -PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato quedan incorporadas todas las

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COYARCO NIT. 900.031.324-9 COYAIMA - TOLIMA
--	--

disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Coyaima, a los Veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2020.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

ANA JUDITH GUZMAN MACHADO
Rector – ordenador del Gasto
Original firmado

OSCAR HELMUT VASQUEZ VAQUERO